

APRUEBA CONTRATO DE  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENTRE  
CIMA CONSULTORES LIMITADA Y  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 004943 - 27.08.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 341 del 2014 del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y artículo 41 de la Ley 21.094.

CONSIDERANDO:

a) Que a la Universidad de Santiago de Chile le corresponde especialmente promover la investigación, creación, preservación y transmisión del saber universal y el cultivo de las artes y de las letras, y contribuir a la formación integral del hombre y al desarrollo social, económico, científico y cultural del país.

b) Que Cima Consultores Limitada ha postulado al financiamiento de la Línea "Contratos Tecnológicos para la Innovación" de CORFO, con el objeto de desarrollar mejoras tecnológicas que permitan dar solución a la problemática en la limpieza de paneles de plantas solares fotovoltaicas.

c) Que para el desarrollo de las mejoras tecnológicas referidas en el considerando precedente, Cima Consultores Limitada contrata a la Universidad de Santiago de Chile para que efectúe actividades de investigación y desarrollo orientadas a solucionar el problema de limpieza de paneles solares fotovoltaicos mediante tecnología de ultrasonido, bajo los términos y condiciones estipuladas en el contrato que se aprueba por medio de la presente resolución.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Contrato de Investigación y Desarrollo entre Cima Consultores Limitada y Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente :

"CONTRATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENTRE

CIMA CONSULTORES LIMITADA

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



En Santiago, a 30 de Enero de 2018, entre "CIMA CONSULTORES LTDA.", rol único tributario N° 76.170.649-7 representada para este acto por don Cristian Reyes Cerda, cédula nacional de identidad N° 16.094.833-7, Gerente general de la empresa, ambos con domicilio en calle La Capitanía #70, of.225, Comuna de las Condes, Región Metropolitana, en adelante también "Beneficiario" o la "Empresa" y, por la otra la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, rol único tributario N° 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos con domicilio en Av. libertador Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, en adelante también la "Universidad", la "USACH" o la "Entidad de I+D+i", por este acto manifiestan y acuerdan lo siguiente:

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

La Empresa, en su actividad comercial, ha detectado la posibilidad de introducir mejoras tecnológicas que pueden significar una disminución de costos en sus procesos productivos, o bien una innovación a nivel de productos o procesos, o el ofrecimiento de nuevos servicios, que finalmente le podrían permitir una mejora en competitividad en su actividad comercial.

Para el desarrollo de dichas mejoras tecnológicas, en adelante "el Proyecto", ha resuelto postular al financiamiento de la Línea de "Contratos Tecnológicos para la Innovación", de CORFO, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 445 de 11 de diciembre de 2017, del Comité InnovaChile de CORFO, titulada Modifica bases del instrumento de financiamiento denominado "contratos tecnológicos para la innovación" y aprueba su nuevo texto refundido, modificando la Resolución (E) N° 263, de 2017, del Comité InnovaChile, que actualizan el instrumento creado por medio de la Resolución Exenta N° 230 de 14 de mayo del año 2015, del Comité InnovaChile de CORFO, denominada "Crea instrumento de financiamiento denominado 'Contratos Tecnológicos para a Innovación' y aprueba texto definitivo de sus Bases y Anexos".

Para la realización de las actividades de investigación y desarrollo (I+D) que considera el instrumento mencionado en el párrafo anterior, ha recurrido a la Universidad de Santiago de Chile, entidad que manifestó su interés en participar en actividades de I+D, en las condiciones que a continuación se establecen.

Las Partes declaran aceptar que para la ejecución de las actividades de I+D encargadas por parte de la Empresa a la Universidad en el presente contrato, se dará conformidad a las condiciones establecidas por el comité InnovaChile de CORFO, tanto para la adjudicación, como para el seguimiento del proyecto objeto del presente instrumento

#### DEFINICIONES:

a) Investigación: la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada. Se entiende por Investigación Básica aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada. La Investigación Aplicada consiste también en

trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

b) Desarrollo Experimental: en adelante indistintamente "desarrollo", consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

c) Riesgo Tecnológico: Es el riesgo implícito en actividades de investigación y desarrollo, consistente en la probabilidad de no verificarse o alcanzarse los resultados que se buscan.

## 1. ANTECEDENTES

CIMA en el marco de su servicio llamado "detección de brechas tecnológicas" ha definido una problemática en la limpieza de paneles de plantas solares fotovoltaicas. En este marco, la empresa ha prospectado diversas soluciones tecnológicas, siendo la de la universidad la que se ha elegido para explorar desarrollar en detalle, financiando dicho desarrollo a su propio costo y parte con un subsidio de InnovaChile de CORFO, convirtiéndose esto en el proyecto.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

CIMA contrata a la universidad en el marco de un proyecto de investigación y desarrollo para realizar las actividades que se definan en conjunto entre la Universidad y la Empresa, así como el plazo para dichas actividades y el valor que pagará la Empresa a la Universidad.

Este presente contrato bajo ningún respecto obliga a la Empresa a la posterior explotación de los resultados tecnológicos obtenidos ni por si, ni en asociación a la Universidad ni a través de una autorización a un tercero.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA I+D

La Empresa requiere que la Universidad efectúe actividades de investigación y desarrollo orientadas a solucionar el problema de limpieza de paneles solares fotovoltaicos mediante tecnología de ultrasonido.

Para que la Universidad realice las actividades requeridas, la Empresa se compromete a proporcionar a la universidad información técnica pertinente, en forma Integra y oportuna, a dar facilidades de acceso a sus instalaciones, y a la realización de las actividades que se establecen a continuación:

a.- Por ejemplo: "Realización de pruebas a nivel piloto"

b.- Por ejemplo: "Modificación y adaptación del proceso productivo"

c.- Considerando el problema anteriormente planteado, el objetivo general de la I+D es: "Desarrollar un sistema de limpieza de paneles solares fotovoltaicos por medio de tecnología ultrasónica. La tecnología ultrasónica puede generar partículas de agua extremadamente finas aumentando la superficie eficaz de un volumen de agua reduciendo considerablemente el uso de este recurso. El campo ultrasónico presente produce una

presión de radiación que mejora la cinética de las partículas de agua para la remoción de partículas de suciedad en celdas fotovoltaicas."

Así mismo, la Universidad se compromete a entregar de manera oportuna la información derivada del proyecto que la empresa requiera para tener respaldo del proceso de investigación y desarrollo, enviar memorias técnicas a CORFO o resultado a clientes en prospecto.

Del objetivo general se desprenden los siguientes objetivos específicos:

Nro	Objetivo específico	Mes de obtención
OE1	Determinación de parámetros de variables ultrasónicas (potencia, frecuencia, amplitud de vibración, número de transductores) y parámetros de funcionamiento del sistema (distancia entre el transductor y el panel solar, tiempo de operación, velocidad de avance, caracterización del tipo de suciedad) que permitirán <i>definir</i> si es necesaria la utilización de agua y de ser así la reducción de esta (al menos en un 90%), de manera tal de obtener una limpieza efectiva.	6
OE2	Diseño, simulación y construcción de sistema ultrasónico acorde a los requerimientos establecidos previamente y a las dimensiones de un "string" de paneles solares fotovoltaicos.	16
OE3	Diseño y construcción de un gripper piloto, que permita la integración, transporte y funcionamiento del sistema ultrasónico de acuerdo a los requerimientos funcionales establecidos, a la distribución y dimensiones de los paneles solares en plantas fotovoltaicas ("string").	21
OE4	Validación funcional del prototipo, mediante la integración de todos sus componentes, para establecer la reducción efectiva el uso de agua en la limpieza de paneles solares	24

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

Sin perjuicio de la existencia del riesgo tecnológico, de las actividades de investigación y desarrollo que realicen las partes, se espera que se alcancen los siguientes resultados:

OE asociado	Nro	Resultado	Mes de obtención
1	1	Conjunto de valores de las variables ultrasónicas necesarios para desarrollar un sistema de limpieza de paneles solares fotovoltaicos que funcione de manera óptima.	6

2	2	Construcción del sistema de limpieza, definiendo previamente los materiales a utilizar para la construcción de la placa radiante y el amplificador mecánico, además de la geometría del radiador a utilizar, de manera que el sistema funcione de manera óptima, esto se realizará a través de modelación por elementos finitos y experimentación.	16
3	3	Diseño y construcción de un gripper que cuente con el sistema desarrollado anteriormente y con un sistema mecánico capaz de desplazarse a través de una hilera de paneles solares fotovoltaicos ("string").	21
4	4	Generación de un sistema, en base a un gripper, componentes ultrasónicos y estructura de soporte, para limpiar paneles en una planta de energía solar fotovoltaica activa, reduciendo significativamente el consumo de agua y los tiempos de ejecución de la limpieza.	24

## 5. PLAN DE ACTIVIDADES Y PERIODO DE EJECUCIÓN

La programación y realización de las actividades por parte de la Universidad de Santiago se encuentra supeditada a la condición de que la Empresa entregue oportunamente los fondos necesarios. En el siguiente cuadro se indican aquellas actividades y sus plazos:

Una vez ejecutadas las actividades que le corresponden a la Universidad, deberá entregar los informes, prototipos, planos o productos de que trate el Proyecto, o aquellos a los que se hubiere podido llegar, producto de las actividades de I+D, a fin de que tome conocimiento de los informes, prototipos, planos o productos, pudiendo la Empresa efectuar observaciones o solicitar correcciones dentro del plazo de 15 días siguientes a la entrega. La Universidad deberá dar respuesta a las observaciones planteadas en un plazo de 15 días hábiles desde recibidas por parte de la Empresa.

N°	Actividad	Breve descripción	Mes de Inicio	Mes de Terminación	Responsable	Presupuesto de la actividad
1	Seleccionar superficie típica de protección de panel solar	Los paneles solares Fotovoltaicos cuentan con una protección en la superficie, por lo que es necesario definir cuál es el tipo de	1	1	Cima-USACH	6.160.550

		superficie a limpiar				
2	Ensuciar superficie con polvos y factores presentes en paneles solares	Se debe caracterizar el "tipo de suciedad" a tratar para lograr una limpieza optima	2	2	Cima-USACH	6.160.550
3	Limpiar con un método tradicional	Esta actividad es necesaria con el fin de caracterizar el panel solar y su rendimiento dato que será utilizado como control en el resto de los ensayos.	2	3	Cima-USACH	6.160.550
4	Limpiar con ultrasonido variando parámetros ultrasónicos	Realizar limpieza de Paneles utilizando ultrasonido, variando los parámetros ultrasónicos para analizar la efectividad del proceso	4	5	Cima-USACH	6.160.550
5	Limpiar con adición de agua y con ultrasonido variando parámetros ultrasónicos	Realizar limpieza de paneles utilizando ultrasonido y agua, variando los parámetros ultrasónicos para analizar la efectividad del proceso	5	6	Cima-USACH	6.160.550
6	Seleccionar la mejor prueba de los ensayos realizados	Analizar los resultados obtenidos en el punto 1.4 y 1.5 con el fin de seleccionar los Parámetros óptimos para la limpieza de paneles solares.	6	6	Cima-USACH	6.160.550
7	Definir material de la placa radiante y del amplificador mecánico, mediante modelación por elementos finitos.	Realizar modelación por elementos finitos del sistema con el fin de obtener las características técnicas más adecuadas para la fabricación de placa radiante y el amplificador mecánico	7	8	Cima-USACH	6.160.550
8	Definir geometría del radiador, mediante Modelación por elementos finitos	Realizar modelación por elementos finitos del sistema con el fin de obtener la geometría más óptima para el radiador	7	8	Cima-USACH	6.160.550
9	Construcción y ensayo de sistema en función de 2.1 y 2.2	Una vez definidos los materiales y la geometría, se construirá el sistema	9	10	Cima-USACH	6.160.550
10	Evaluación experimental de sistemas vibrantes	Una vez construido el sistema, se debe probar el funcionamiento de los sistemas vibrantes	11	11	Cima-USACH	6.160.550
11	Experimentos preliminares de limpieza ultrasónica de paneles solares	Limpiar paneles solares utilizando el sistema desarrollado a nivel de laboratorio para analizar el funcionamiento	12	13	Cima-USACH	6.160.550
12	Optimización, construcción y montaje	Analizar el funcionamiento del	14	14	Cima-USACH	6.160.550

Nombre	Rut	Especialidad
Yolanda Vargas Hernández	9.009.300-2	Doctora en Física
Luis Gaete Garretón	4771958-5	Doctor en Física
Nicolás Candía Muñoz	17414421-4	Ingeniero Físico
María Fernanda Poblete Ortiz	17533190-5	Ingeniera Física
Josué Meneses Díaz	17476857-9	Ingeniero Físico
Sebastián Zúñiga Urtubia	17986417-7	Estudiante Ingeniería Física
Ulises Munizaga Araya	4662187-5	Técnico Mecánico en Máquinas y Herramientas

## 7. PRECIO DE LAS ACTIVIDADES DE I+D

El precio que pagará la Empresa por la ejecución de las actividades de I+D corresponde al siguiente:

Item presupuestario	Monto (sin IVA)
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
Luis Gaete Garretón	10.080.000
Yolanda Vargas Hernández	8.064.000
Nicolás Candía Muñoz	15.840.000
Josué Meneses Díaz	6.864.000
Fernanda Poblete Ortiz	13.728.000
Ulises Munizaga Araya	8.640.000
Memorista	3.024.000
<b>INSUMOS</b>	
Materiales especiales	6.000.000
Cerámicas piezas eléctricas	4.000.000
Componentes electrónicas	2.000.000
Ferritas	1.470.000
Plásticos, teflón, technyl, acrílico y similares	2.000.000
Amplificador de potencia	5.600.000
Gripper	1.500.000
Herramientas de corte, incertos, barrotes, brocas, material abrasivo, etc.	2.000.000
Analizador de impedancias	7.200.000
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Overhead	11.201.000
Subcontrato; Mejora y afinamiento de electrónica básica para excitación y control	9.000.000
Subcontrato; tratamientos térmicos y superficiales de partes y piezas diseñados y construidos	5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>123.211.000</b>

	de los sistemas en sus alojamientos	sistema y optimizar los parámetros de las variables ultrasónicas				
13	Experimentos de limpieza de paneles solares fotovoltaicos a nivel de laboratorio	Luego de la optimización de las variables ultrasónicas, se debe realizar los últimas pruebas de limpieza a nivel de laboratorio	15	16	Cima-USACH	6.160.550
14	Visita a terreno en cliente beta, para establecer dimensiones paneles y distribución estándar	Visitar la planta de generación de energía solar fotovoltaica para visualizar la estructura del panel solar	9	9	Cima-USACH	6.160.550
15	Diseño del gripper	Diseñar la estructura del gripper a construir, selección de materiales	9	10	Cima-USACH	6.160.550
16	Construcción de gripper	Fabricación de partes y Piezas del gripper diseñado y armado de éste.	11	12	Cima-USACH	6.160.550
17	Pruebas en terreno en cliente beta	Realizar pruebas en terreno en una planta de generación de energía eléctrica activa y analizar el funcionamiento	17	19	Cima-USACH	6.160.550
18	Integración y optimización del sistema	Pruebas que permitan la integración y optimizar el funcionamiento del sistema	20	21	Cima-USACH	6.160.550
19	Implementar sistema en condiciones reales de operación (cliente beta)	Realizar limpieza en un string de paneles solares fotovoltaicos en plantas activas para validar la operatividad del prototipo, con el fin de determinar si se deben realizar ajustes operacionales.	22	24	Cima-	6.160.550
20	Desarrollo de protocolos de integración y montaje del prototipo	Generación de protocolos y metodologías, para capturar el conocimiento generado en el proyecto.	7	24	Cima-USACH	6.160.550

Una vez ejecutadas las actividades que le corresponden a la Universidad, deberá entregar los informes, prototipos, planos o productos de que trate el Proyecto, o aquellos a los que se hubiere podido llegar, producto de las actividades de I+D, a fin de que tome conocimiento de los informes, prototipos, planos o productos, pudiendo la Empresa efectuar observaciones o solicitar correcciones dentro del plazo de 15 días siguientes a la entrega. La Universidad deberá dar respuesta a las observaciones planteadas en un plazo de 15 días desde recibidas por parte de la Empresa.

#### 6. EQUIPO EJECUTOR POR PARTE DE LA EI+D+I

En cuanto al equipo ejecutor que realizará las actividades comprometidas por la Universidad, se consideran las siguientes personas:



Será de cargo de la Universidad el pago de los honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones, y, en general, de cualquier contraprestación en dinero que le correspondiere percibir al personal de su dependencia durante el período de ejecución del proyecto. Dicha obligación incluye, asimismo, la retención y pago, en las instituciones correspondientes, de las cotizaciones previsionales, de salud e impuestos que son de cargo del personal de su dependencia, quedando la Empresa liberada de toda responsabilidad por dichos conceptos.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO**

Las partes acuerdan que la propiedad de los resultados del Proyecto (propiedad intelectual e industrial surgida de las actividades de I+D) corresponderá a ambas. La titularidad de los derechos sobre las creaciones, inventos o tecnologías generadas corresponderá en un 50% a la Empresa y un 50% a la Universidad debiendo establecerse tales porcentajes al momento de efectuar solicitudes de registro o cualquier otra forma de protección

Sin perjuicio de lo antedicho, las partes convienen que la Empresa tendrá por un año, desde que se hubieren alcanzado y declarado los resultados esperados del proyecto, los derechos de uso, fabricación y comercialización en Chile, de forma exclusiva y a título gratuito, para la explotación comercial de la tecnología desarrollada a que se refiere la cláusula Cuarta, para la solución del problema tecnológico establecido en el presente contrato, a través de las autorizaciones pertinentes a una empresa de base tecnológica que se dedique a dicho cometido, si se alcanzaren los resultados tecnológicos esperados para la solución del problema tecnológico establecido en el presente contrato, comprometiéndose las partes a conceder a dicha persona jurídica los derechos antes indicados.

Luego del periodo de licencia gratuita, la empresa tendrá durante 6 meses el derecho de primera opción de acceder a una licencia por un periodo total de 20 (veinte) años desde que se ponga término al presente proyecto, o a partir de la fecha de solicitud de registro de patente de invención, la que ocurra primero, con las mismas autorizaciones establecidas para la licencia gratuita, debiendo pagar a la Universidad un monto correspondiente a un porcentaje sobre los ingresos derivados de la explotación de la tecnología, sea por venta o prestación de servicios utilizando la tecnología desarrollada resultante del proyecto de investigación, correspondiente a un royalty escalonado, teniendo el primer año libre del pago de royalty; con un royalty de un 3% (tres por ciento) entre el segundo y tercer año; un 5% (cinco por ciento) entre el cuarto y quinto año; y un 7% (siete por ciento) a partir del sexto año y hasta que finalice el plazo de la licencia. A partir del segundo año la licencia se podrá hacer extensiva a los territorios a los que la Empresa pueda acreditar presencia efectiva dentro de un plazo de 5 años desde finalizado el proyecto en las mismas condiciones antes expresadas.

Las demás formas de explotación de la tecnología, o la explotación en nuevos territorios, ya sea por la Empresa o por terceras partes requerirán acuerdos específicos. Los nuevos acuerdos que se celebren con terceros podrán ser negociados por la Empresa o la Universidad debiendo siempre requerir la aquiescencia de la parte cotitular para su perfeccionamiento, debiendo existir una opción preferente para la cotitular, en los términos establecidos en los párrafos siguientes.

económico del costo de limpieza por panel para tener una aproximación del costo beneficio de este método. Este último punto será abordado en forma conjunta con CIMA.

En este sentido, el hito crítico está asociado a la ejecución de las actividades contempladas en el objetivo 1 (asociado al desafío tecnológico 1), parte del objetivo 2 (asociado al desafíos tecnológico 2) y las actividades enunciadas como A6, A7, A8 y A9 en el recuadro contenido en la presente clausula. Para alcanzar el hito descrito en el párrafo anterior es necesario ejecutar las siguientes actividades:

Para alcanzar el hito descrito en el párrafo anterior es necesario ejecutar las siguientes actividades:

Nro	Actividad
A1	Seleccionar superficie típica de protección de panel solar
A2	Ensuciar superficie con polvos y factores presentes en paneles solares
A3	Limpiar con un método tradicional
A4	Limpiar con ultrasonido variando parámetros ultrasónicos
AS	Limpiar con adición de agua y con ultrasonido variando parámetros ultrasónicos
A6	Seleccionar la mejor prueba de los ensayos realizados.
A7	Definir material de la placa radiante y del amplificador mecánico, mediante modelación por elementos finitos.
A8	Definir geometría del radiador, mediante modelación por elementos finitos.
A9	Evaluación técnico económica del costo de limpieza por panel.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

La Universidad se obliga a no divulgar información y/o documentos que le hayan sido entregados por la Empresa, o de los que haya tomado conocimiento durante las visitas a la Empresa en el marco del presente Proyecto de investigación. En particular, la Universidad resguardará la confidencialidad de la información financiera de la Empresa y de sus procesos productivos. Esta obligación se extiende al personal que la Universidad emplee para el cumplimiento de las labores del Proyecto, o cualquier otro dependiente de la misma que tuviere acceso a la información, con quienes deberá celebrar los contratos de confidencialidad respectivos. La Universidad no podrá explotar, ni obtener provecho económico de la información indicada en el presente párrafo, sin una autorización expresa de la Empresa.



La Empresa se obliga a mantener la confidencialidad y no divulgar la información y/o documentos que le hayan sido entregados por la Universidad, o de los que haya tenido conocimiento en el curso de la formulación, desarrollo y ejecución del Proyecto y de los trabajos de investigación, más allá de las autorizaciones contenidas en el presente contrato. Esta obligación se extiende al personal que la Empresa emplee para el cumplimiento de las labores del Proyecto, o cualquier otro dependiente de la misma que tuviere acceso a la información, con quienes deberá celebrar los contratos de confidencialidad respectivos.

### **Excepciones a la Confidencialidad**

Las partes acuerdan que la confidencialidad derivada del presente convenio no se aplicará a la información que:

Haya sido o se volviere disponible en forma general para el público, sin que sea debido al incumplimiento de este contrato.

Al momento de la revelación a la parte receptora, haya sido legalmente conocida por ésta y libre de restricciones.

Haya sido posterior y legalmente revelada a la parte receptora, sin deber alguno de confidencialidad, por parte de algún tercero que tuviere el derecho de hacerlo.

Haya sido revelada en respuesta a una orden válida emanada de la autoridad competente (V.gr. Tribunales de Justicia, Consejo Para La Transparencia, etc.), en el entendido que la parte receptora notificará primero por escrito a la parte reveladora sobre dicha orden y le permitirá a la parte reveladora buscar un recurso pertinente para evitar dicha revelación.

### **13. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

Las Partes se autorizan, mutua y expresamente, a efectuar difusión por medios de prensa acerca del proyecto de que trata el presente contrato, incluyendo la mención de la Universidad como proveedor del servicio de investigación y desarrollo y la de la Empresa como contratante de dichos servicios. El contenido a difundir serán generalidades del proyecto, como los objetivos específicos y resultados esperados o ya obtenidos en el tiempo.

Las autorizaciones de la presente cláusula no incluyen uso de marca, cuya autorización específica deberá ser solicitada a cada titular de marca, para los usos específicos que se requirieran.

### **14. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato terminará anticipadamente en el evento de no verificarse el hito crítico establecido en la cláusula Undécima, o que por parte de CORFO se resuelva poner término anticipado, conforme a las facultades de administración de los Proyectos. No obstante lo anterior, en caso de existir propiedad intelectual nueva generada del proyecto, ésta se sujetará a las disposiciones de la cláusula Octava referente a la propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no adjudicarse el Proyecto, o terminar éste anticipadamente, las obligaciones de confidencialidad tendrán una duración de tres años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Asimismo, si la Empresa decidiera no proseguir con las actividades del proyecto, deberá expresar la causa y dar aviso a la Universidad con a lo menos 90 días de anticipación,

En caso de que se decidiera poner término al presente contrato por parte de la Empresa, dicha situación no afectará las actividades que al momento de la notificación se encontraren en ejecución, o estuvieran jurídicamente comprometidas, debiendo ser cubiertas financieramente por ésta en las condiciones comprometidas en el presente documento

#### **15. FACULTAD DE SEGUIMIENTO INNOVACHILE**

La Universidad, en su calidad de entidad proveedora de conocimiento, acepta que InnovaChile pueda realizar respecto a las actividades ejecutadas por ella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar que el servicio se presta de conformidad al proyecto aprobado. En el mismo sentido, se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del proyecto realizadas por ésta. Para tales efectos InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros para dichos efectos y, en general, para determinar si las actividades y resultados descritos en los informes corresponden a la realidad, siempre y cuando dichas actividades fueran dentro de día y horario hábil.

#### **16. COORDINACIÓN DEL CONVENIO Y ACTIVIDADES**

Para coordinar las relaciones de las partes en conexión a este convenio, la Universidad designa como su representante a don(ña) Luis Gaete, Investigador encargado, o quien lo reemplace en dicha función.

La Empresa designa como su representante para estos fines a doña María Olga Flores Alfaro, Coordinadora de Gestión Tecnológica, a don Cristian Reyes Cerda, Gerente General, o quien lo reemplace en dicho cargo a doña María Olga.

#### **17. DOMICILIO Y TRIBUNALES COMPETENTES**

Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

#### **18. PERSONERÍAS**

La personería de don Cristián Reyes Cerda, para representar a la sociedad **CIMA CONSULTORES LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución social de fecha 09 de Septiembre 2011, otorgada antela Notario Público de Santiago, doña

Mercedes Moreno Guemes (Repertorio N° 3193/2011), la que es conocida por las partes.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para actuar en representación de la Universidad de Santiago consta en el D.F.L. 149, de 1981, que contiene el Estatuto Orgánico de la Universidad, y el Decreto Supremo (Educación) N° 341, de Agosto del 2014, que efectuó el nombramiento de Rector.”

Hay firmas ilegibles de las partes.

2. IMPÚTESE los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenio al Centro de Costos 112, cuenta corriente N° 63-84066-1 del Banco Santander, código PS: 1214, Cc112, Banco Santander 63-84066-1.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

conocimiento.

Lo que transcribo a usted para su

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MFW

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección de Gestión Tecnológica.
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

